

SESIÓN ORDINARIA N° 52-2017

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número Cincuenta y dos– dos mil diecisiete, celebrada el siete de agosto de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kattya Villalobos Zamora, Andrés Chaves Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo; **Síndicos Propietarios**: Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal, Alcaldesa Lidieth Hernández González. Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Ausente**: Regidor Suplente Kenner Alberto Arrieta Zamora.-----

ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN: Sr. José Alberto Esquivel Zamora, como concejal propietario del Concejo de Distrito de San José.-----

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, procede a la juramentación del Sr. José Alberto Esquivel Zamora, como concejal propietario del Concejo de Distrito de San José, quien ejercerá a partir de esta fecha hasta el 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 50-2017 del 27 de julio de 2017.-----

ACUERDO N. 921-2017 La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria N° 50-2017 del 27 de julio de 2017, con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

2. Acta Sesión Ordinaria N° 51-2017 del 31 de julio de 2017.

El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, comenta con respecto a los plazos permitidos en la creación de plazas por servicios especial, siendo que el Perito Valuador, en el año 2017 se nombró como Servicio Especial. -----

1 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, con fundamento en los artículos 48 y 153 del Código
2 Municipal, presenta moción de revisión contra el acuerdo 912-2017 tomado en Sesión Ordinaria
3 51-2017 del 2017, en el que se acuerda: “**Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: 1) Avalar
4 el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, 2) Aprobar la creación de un Servicio
5 Especial de la plaza de Perito Valuador con la clasificación de Profesional Municipal 1 A, para
6 el año 2018. 3) Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández
7 González, para lo que corresponda.”. Considerando que se debe analizar la normativa vigente
8 que rige los plazos permitidos para la creación de un Servicio Especial, siendo que el cargo de
9 Perito Valuador en el año 2017 fue aprobado como Servicio Especial. -----

10 **ACUERDO N. 922-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:-----

11 **Considerando**-----

12 Que el Regidor Manuel Rodríguez Segura, con fundamento en los artículos 48 y 153 del Código
13 Municipal, presenta moción de revisión contra el acuerdo 912-2017 tomado en Sesión Ordinaria
14 51-2017 del 2017, en el que se acuerda: “**Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: 1) Avalar
15 el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, 2) Aprobar la creación de un Servicio
16 Especial de la plaza de Perito Valuador con la clasificación de Profesional Municipal 1 A, para
17 el año 2018. 3) Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández
18 González, para lo que corresponda.”. Considerando que se debe analizar la normativa vigente
19 que rige los plazos permitidos para la creación de un Servicio Especial, siendo que el cargo de
20 Perito Valuador en el año 2017 fue aprobado como Servicio Especial. -----

21 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

22 Acoger la moción presentada por el Regidor Manuel Rodríguez Segura. -----

23 1. Dejar sin efecto el acuerdo No. 912-2017 tomado en Sesión Ordinaria 51-2017 del 2017.
24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
26 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

27 **ACUERDO N. 923-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar
28 el Acta de Sesión Ordinaria N° 51-2017 del 31 de julio de 2017, con las correcciones solicitadas.
29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez -----

30 -----

1 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
 2 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

3 **ARTÍCULO III. PRESENTACIÓN DE INFORME DE CONTROL DE ACUERDOS**

4 La Sra. Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal, presenta el informe de
 5 Control de acuerdos pendientes. -----

ENERO		
Sesión	No.	Responsable
02-2017, 09-01-2017	25	Comisión de Obras
03-2017, 12-01-2017	32	Comisión de Hacienda y Presupuesto
04-2017, 13-01-2017	44	Comisión Ambiente
04-2017, 13-01-2017	45	Luis Álvarez
FEBRERO		
Sesión	No.	Responsable
08-2017, 06-02-2017	118	SENARA
08-2017, 06-02-2017	129	CCDRSI
10-2017, 13-02-2017	139	Concejo de distrito
10-2017, 13-02-2017	148	Comisión de Cementerio
12-2017, 20-02-2017	174	Comisión de Asuntos Culturales
12-2017, 20-02-2017	178	Luis Álvarez
12-2017, 20-02-2017	192	ESPH
14-2017, 27-02-2017	232	Comisión de Asuntos Culturales
14-2017, 27-02-2017	232	Comisión de Asuntos Culturales
MARZO		
Sesión	No.	Responsable
15-2017, 06-03-2017	260	Auditoría
18-2017, 13-03-2017	266	UNGL
19-2017, 20-03-2017	297	Alcaldía
19-2017, 20-03-2017	305	Comisión de Asuntos Culturales
19-2017, 20-03-2017	313	Comisión de Hacienda
21-2017, 27-03-2017	362	Junta Vial
ABRIL		
Sesión	No.	Responsable
22-2017, 03-04-2017	383	Com. Sociales
24-2017, 10-04-2017	418	Alcaldía
25-2017, 17-04-2017	433	Centro Agrícola
25-2017, 17-04-2017	438	Alcaldía
25-2017, 17-04-2017	441	Comisión Asuntos Ambientales
25-2017, 17-04-2017	449	Alcaldía
27-2017, 24-04-2017	453	Alcaldía
27-2017, 24-04-2017	457	Alcaldía
27-2017, 24-04-2017	462	Alcaldía, Secretaría
MAYO		
Sesión	No.	Responsable
30-2017, 02-05-2017	475	Luis Álvarez

1	30-2017, 02-05-2017	486	Comisión de Hacienda y Presupuesto
2	36-2017, 22-05-2017	577	Alcaldía
3	37-2017, 29-05-2017	609	Alcaldía
4	JUNIO		
5	Sesión	No.	Responsable
6	38-2017, 05-06-2017	622	Junta Vial
7	38-2017, 05-06-2017	623	Junta Vial
8	38-2017, 05-06-2017	624	Comisión de Ambiente
9	38-2017, 05-06-2017	625	Junta Vial
10	SE 39-201708-06-2017	647	Alcaldía
11	SE 39-201708-06-2017	648	Comisión Municipal de Emergencia
12	40-2017 12-06-2017	686	Alcaldía
13	41-2017, 19-06-2017	705	Alcaldía
14	41-2017, 19-06-2017	710	Alcaldía
15	44-2017, 26-06-2017	728	Comisión de Ambiente
16	44-2017, 26-06-2017	729	Alcaldía
17	44-2017, 26-06-2017	737	Com. Asuntos Culturales
18	44-2017, 26-06-2017	746	Auditoría
19	44-2017, 26-06-2017	747	Auditoría
20	44-2017, 26-06-2017	749	Auditoría
21	44-2017, 26-06-2017	750	Auditoría
22	44-2017, 26-06-2017	758	Junta Vial
23	44-2017, 26-06-2017	760	Luis Álvarez
24	JULIO		
25	Sesión	No.	Responsable
26	45-2017, 03-07-2017	774	Alcaldía
27	45-2017, 03-07-2017	781	Junta Vial
28	45-2017, 03-07-2017	783	Junta Vial
29	45-2017, 03-07-2017	794	Luis Álvarez
30	45-2017, 03-07-2017	805	Com. Jurídicos
31	46-2017, 10-07-2017	817	Alcaldía
32	46-2017, 10-07-2017	832	Alcaldía
33	46-2017, 10-07-2017	833	Alcaldía
34	47-2017, 17-07-2017	843	Alcaldía
35	47-2017, 17-07-2017	845	Alcaldía
36	47-2017, 17-07-2017	847	Luis Álvarez
37	47-2017, 17-07-2017	853	Com. Mujer
38	47-2017, 17-07-2017	854	Alcaldía
39	47-2017, 17-07-2017	855	Alcaldía
40	47-2017, 17-07-2017	856	Alcaldía
41	47-2017, 17-07-2017	857	ESPH
42	47-2017, 17-07-2017	855	Alcaldía
43	47-2017, 17-07-2017	856	Alcaldía
44	47-2017, 17-07-2017	857	ESPH
45	49-2017, 24-07-2017	867	Luis Álvarez

49-2017, 24-07-2017	871	Com. Esp. Deportes
49-2017, 24-07-2017	872	Alcaldía
49-2017, 24-07-2017	875	Alcaldía
49-2017, 24-07-2017	878	Alcaldía
49-2017, 24-07-2017	883	Alcaldía
49-2017, 24-07-2017	884	Alcaldía
49-2017, 24-07-2017	887	Alcaldía

CONTROL DE ACUERDOS 2017							
Acuerdos TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (al 24/06/17)
Total de Acuerdos tomados	896	104	135	127	105	149	146
Acuerdos Pendientes	73	4	8	6	9	4	18



PENDIENTES	
ALCALDÍA	29
LUIS ALVAREZ	7
COMISIONES	18
JUNTA VIAL	7
AUDITORIA	5
VARIOS	7

La última Sesión incluida en el informe es la del 24 de julio de 2017; a esa fecha el Concejo Municipal ha tomado 896 acuerdos, de los cuales 73 acuerdos están pendientes de ejecutar por parte de diferentes área e instituciones.

La Presidenta Elvira Yglesias indica que queda de conocimiento de este Concejo Municipal, y agradece el informe dado, el cual brinda un panorama del accionar municipal.

1 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

2 **IV.1. Correspondencia recibida**-----

3 1. Se informa que se remite al Lic. Luis Álvarez Chaves, Oficios de la Comisión Permanente
4 de Asuntos Municipales: CPEM-104-17 en la que consulta criterio del proyecto de Ley
5 20.351 Ley de Impuesto Solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda en el
6 ámbito municipal. Oficio CPEM-220-17 en el que consulta criterio para el proyecto de
7 Ley 20.350 Reforma a los artículos 3, 9 y 11 e inclusión de un transitorio único a la Ley
8 de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico 9047 y sus
9 reformas. Oficio CPEM-225-14 consulta criterio de al proyecto de ley 20.196. Ley para la
10 ampliación del derecho a la cultura y recreación de las niñas y los niños. Según acuerdo
11 399-2016. -----

12 Indica la Presidenta Elvira Yglesias que queda de conocimiento de este Concejo Municipal. -----

13 2. Nota de la Sra. Celina León Madrigal y Sra. María Isabel Valerio León, en la que exponen
14 sobre deslizamiento de tierra en propiedad colindante lo cual pone en peligro su
15 propiedad. -----

16 **ACUERDO N. 924-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce nota de la Sra. Celina León Madrigal y Sra. María Isabel Valerio León, en la
19 que exponen sobre deslizamiento de tierra en propiedad colindante lo cual pone en peligro su
20 propiedad. -----

21 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1. Remitir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, la nota presentada por las señoras
23 Celina León Madrigal y María Isabel Valerio León, con el fin que se analice la situación
24 expuesta y se proceda según corresponda. -----

25 2. Notificar el presente acuerdo a las señoras Celina León Madrigal y María Isabel Valerio
26 León. -----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
29 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

30 3. Oficio CM-A1-91-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en el que

1 solicita autorización para disfrutar vacaciones del 18 al 22 de setiembre de 2017.-----

2 **ACUERDO N. 925-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

3 **Considerando**-----

4 I.-Que se conoce Oficio CM-A1-91-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos,
5 en el que solicita autorización para disfrutar vacaciones del 18 al 22 de setiembre de 2017.-----

6 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 7 1. Aprobar la solicitud presentada por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos,
8 para disfrutar vacaciones del 18 al 22 de setiembre de 2017. -----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
10 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
11 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

- 12 4. Oficios de la Auditora Interna referente a los cierres de los libros de acta de Junta
13 Administrativa del Cementerio, Comisión de Asuntos Culturales, Comisión de la
14 Condición de la Mujer, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Gobiernos y
15 Administración. -----

16 **ACUERDO N. 926-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

17 **Considerando**-----

18 I.-Que se conocen Oficios de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, referente a los
19 cierres de los libros de acta de Junta Administrativa del Cementerio, Comisión de Asuntos
20 Culturales, Comisión de la Condición de la Mujer, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de
21 Gobiernos y Administración. -----

22 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 23 1. Remitir a Junta Administrativa del Cementerio, Comisión de Asuntos Culturales,
24 Comisión de la Condición de la Mujer, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de
25 Gobiernos y Administración, las observaciones realizadas por la Auditoría Municipal en
26 cuanto a los libros de actas respectivos. -----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
29 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

30 **IV.2. Informes Legales**-----

1 **SI-053-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° DSAF-OFGJ-164-2017 del Departamento
2 de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Heredia;
3 en donde notifica la nueva directriz de distribución anual del 10% destinado por las
4 municipalidades para las Juntas Administrativas y de Educación de la provincia de Heredia.-----

5 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

6 Solicita el Concejo Municipal de San Isidro, criterio legal por parte de esta asesoría jurídica con
7 relación al oficio N° DSAF-OFGJ-164-2017 del Departamento de Servicios Administrativos y
8 Financieros de la Dirección Regional de Educación de Heredia; en donde notifica la nueva
9 directriz de distribución anual del 10% destinado por las municipalidades para las Juntas
10 Administrativas y de Educación de la provincia de Heredia.-----

11 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**-----

12 El oficio suscrito por la Msc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, notificó a las municipalidades de la
13 provincia, que el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección
14 Regional de Educación de Heredia, en acatamiento a las disposiciones del Reglamento a la ley N°
15 7552 "*Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades*",
16 procederá a distribuir de forma anual -y no trimestral- el monto del 10% que destinan las
17 municipalidades en favor de las Juntas Administrativas y de Educación, el cual se deriva de los
18 ingresos generados del Impuesto sobre Bienes inmuebles.-----

19 De conformidad con lo anterior, la Dirección Regional de Educación de Heredia notificó que a
20 partir del II trimestre del 2017, no se realizará la distribución de los fondos de forma trimestral,
21 sino que la misma se realizará en forma anual, a partir de los meses de enero y febrero del 2018.

22 Realizado un análisis integral de la ley N° 7552 "*Subvención a las Juntas de Educación y Juntas*
23 *Administrativas por las Municipalidades*", así como de su reglamento, es posible verificar que la
24 norma no constriñe a las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación
25 Pública, a girar el monto por concepto de subvención en favor de las juntas de los centros
26 educativos de forma trimestral. Este tema se encuentra regulado en los artículos 3 y 4 del
27 Reglamento a la ley N° 7552 "*Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por*
28 *las Municipalidades*", que indican que la subvención del diez por ciento (10%) de los ingresos
29 que reciben las municipalidades conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7509, "Impuesto sobre
30 Bienes Inmuebles", en favor de las Juntas de Educación, se debe realizar en forma anual. Al

1 respecto establecen dichas normas:-----

2 *“Artículo 3º- Cada Municipalidad informará, mediante certificación, en el mes de enero*
3 *de cada año a la o las Direcciones Regionales de Educación del MEP, el monto que*
4 *corresponde girar por concepto de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior **para***
5 ***la subvención anual a las Juntas de los centros educativos de la jurisdicción territorial.***

6 *La comunicación oficial que realice el Ente Municipal, deberá detallar el monto y período*
7 *al que corresponde el dato (liquidación). -----*

8 *Artículo 4º- Las Direcciones Regionales de Educación, con fundamento en lo señalado en*
9 *el artículo anterior, serán las responsables de informar a la Municipalidad respectiva el*
10 *monto que corresponde girar a cada una de las Juntas ubicadas en los cantones de la*
11 *jurisdicción del Ente Municipal”.* -----

12 Por otro lado, de presentarse algún cuestionamiento contra lo resuelto en el oficio DSAF-OfGJ-
13 164-2017, el mismo debe ser planteado por los Juntas de Educación y no por esta Municipalidad.

14 En este orden de ideas, hasta tanto no exista disposición administrativa en contrario, lo
15 procedente es notificar el asunto a la Administración Municipal, por medio de la Alcaldía, con el
16 fin de que se tomen las previsiones administrativas y financieras para la elaboración de las
17 certificaciones que se deben remitir a la Dirección Regional de Educación y programar el giro de
18 los montos que corresponden por concepto de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior,
19 para la subvención anual a las Juntas de los centros educativos de la jurisdicción territorial, así
20 como de cualquier otro trámite que deba ser considerado y previsto en tiempo. -----

21 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

22 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente
23 caso es posible llegar a las siguientes conclusiones: -----

- 24 1. La directriz emitida por la Dirección Regional de Educación de Heredia por medio del
25 oficio N° DSAF-OfGJ-164-2017, es una disposición que se adopta a partir de las
26 regulaciones de los artículos 3 y 4 del Reglamento a la ley N° 7552 "*Subvención a las*
27 *Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades*", que indican que
28 la subvención del diez por ciento (10%) de los ingresos que reciben las municipalidades
29 conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7509, "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", en
30 favor de las Juntas de Educación, se debe realizar en forma anual. -----

- 1 2. De presentarse algún cuestionamiento contra lo resuelto en el oficio DSAF-OFGJ-164-
2 2017, el mismo debe ser planteado por los Juntas de Educación y no por esta
3 Municipalidad. -----
- 4 3. Hasta tanto no haya resolución en contrario, lo procedente es notificar el asunto a la
5 Administración Municipal, con el fin de que se tomen las previsiones administrativas y
6 financieras para la elaboración de las certificaciones que se deben remitir a la Dirección
7 Regional de Educación y programar el giro de los montos que corresponden por concepto
8 de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior. -----

9 **ACUERDO N. 927-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

10 **Considerando**-----

11 I.-Que se conoce Oficio con relación al oficio N° DSAF-OFGJ-164-2017 del Departamento de
12 Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Heredia; en
13 donde notifica la nueva directriz de distribución anual del 10% destinado por las municipalidades
14 para las Juntas Administrativas y de Educación de la provincia de Heredia. -----

15 II.- Que de las conclusiones se indica: -----

- 16 1. La directriz emitida por la Dirección Regional de Educación de Heredia por medio del
17 oficio N° DSAF-OFGJ-164-2017, es una disposición que se adopta a partir de las
18 regulaciones de los artículos 3 y 4 del Reglamento a la ley N° 7552 "*Subvención a las*
19 *Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades*", que indican que
20 la subvención del diez por ciento (10%) de los ingresos que reciben las municipalidades
21 conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7509, "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", en
22 favor de las Juntas de Educación, se debe realizar en forma anual. -----
- 23 2. De presentarse algún cuestionamiento contra lo resuelto en el oficio DSAF-OFGJ-164-
24 2017, el mismo debe ser planteado por los Juntas de Educación y no por esta
25 Municipalidad. -----
- 26 3. Hasta tanto no haya resolución en contrario, lo procedente es notificar el asunto a la
27 Administración Municipal, con el fin de que se tomen las previsiones administrativas y
28 financieras para la elaboración de las certificaciones que se deben remitir a la Dirección
29 Regional de Educación y programar el giro de los montos que corresponden por concepto
30 de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior. -----

1 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----
2 1. Remitir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, el Oficio **SI-053-2017** del
3 Lic. Luis Álvarez Chaves, referente al criterio legal con relación al oficio N° DSAF-
4 OFGJ-164-2017 del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la
5 Dirección Regional de Educación de Heredia; en donde notifica la nueva directriz de
6 distribución anual del 10% destinado por las municipalidades para las Juntas
7 Administrativas y de Educación de la provincia de Heredia, para lo que corresponda. -----

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
9 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
10 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

11 **SI-055-2017.** Criterio legal con relación al oficio de fecha 27 de julio del 2017, suscrito por la
12 Junta Administrativa del Colegio de San Isidro de Heredia, por medio de la cual exponen
13 inquietud respecto a cuál es el órgano que debe ostentar la competencia en la administración de la
14 cancha sintética ubicada en el Liceo de San Isidro de Heredia-----
15 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.-----

16 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

17 1. Presentación de propuesta de ampliación de infraestructura deportiva en Skate Park.-----
18 Informa el Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos que el jueves anterior un grupo de jóvenes
19 inició con la construcción de una rampa en el Skate Park, razón por la que fue llamado por la
20 Fuerza Pública y se hizo presente, en las conversaciones con los jóvenes les aclararon que no
21 podían construir dicha rampa sin el permiso de la Municipalidad, por lo que los jóvenes
22 expusieron la necesidad de contar con infraestructura que requieren para practicar el deporte.
23 Razón por la que el señor Vicealcalde los invitó a la Sesión del concejo municipal par que
24 expusieran el proyecto con su respectivo croquis, con el fin que sea conocido por el Concejo
25 Municipal. -----

26 El joven Erick Pizarro, manifiesta que él diseñó el proyecto del Skate Park actual, por lo que para
27 poder incluir las ideas del grupo de muchachos, ha elaborado un Proyecto el cual presenta, el
28 objetivo es integrar más actividad deportiva en el espacio donde se ubica actualmente el Skate
29 Park y construir infraestructura que permita la práctica del Deporte. -----

30 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, da la bienvenida a los Jóvenes presentes e indica que para

1 este Concejo Municipal es muy importante escuchar las propuestas que tienen los jóvenes y los
2 invita a incorporarse y coordinar con el Comité Cantonal de la Persona Joven y Comité Cantonal
3 de Deportes y Recreación, con el fin que presenten las propuestas de proyectos a realizar y
4 analicen la posibilidad de incluir en los planes a futuro. -----

5 La Síndica Raquel González Arias, expone que como Concejo de Distrito de San Francisco,
6 pueden unir esfuerzos y otorgar presupuesto, viendo la necesidad y apertura podrían pensar en
7 una modificación de presupuesto. Además, indica que con la brigada de apoyo se puede
8 organizar un domingo familiar en el Skate Park para que la comunidad los conozca y que se vea
9 que es un arte y se eduque sobre este deporte. Les invita a participar de la reunión que se realizará
10 el miércoles en el Salón Comunal de San Francisco. -----

11 El Sr. Alfredo Montero Fonseca, indica que como vecino del lugar considera importante que se
12 dialogue con los jóvenes y con la comunidad para que se involucren, además como gestor
13 cultural ofrece su colaboración para realizar una memoria de este deporte. -----

14 Los jóvenes presentes indican que este es un deporte que mejora día a día y que las personas que
15 lo practican también se dedican a estudiar y trabajar y otros que de lleno se destacan como lo es
16 el joven Roberto Chaves, quien ha representado el país en Colombia y además es patrocinado por
17 una marca importante de implementos deportivos. -----

18 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, agradece la presentación realizada y felicita a los jóvenes
19 por la iniciativa presentada. -----

20 2. Cumplimiento de acuerdos. -----

21 a. Acuerdo No 878-2017 de la sesión ordinaria No. 49-20017 del 24 de julio del 2017,
22 entrega de libros de actas para el control de Exhumaciones y Traslados, así como bitácora
23 para control de actividades diarias del trabajador municipal. -----

24 Indica la Presidenta Elvira Yglesias que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

25 b. Acuerdo 855-2017 de la Sesión ordinaria NO. 47-2017 del 17 de julio del 2017,
26 referente a informar si existe contenido presupuestario para la contratación de un
27 profesional, abogado especialista en derecho administrativo para instrucción de un órgano
28 director unipersonal. Se adjunta certificación de la licenciada Daniela Carballo
29 Coordinadora de control presupuestario donde indica el monto disponible para servicios
30 jurídicos de los cuales se recomienda utilizar un monto de 1.500.000.00 ya que el resto se

1 requiere para los avalúos por parte de la municipalidad. Se le pide al licenciado Daniel
2 Pérez P, las especificaciones técnicas para dicha contratación. -----

3 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
4 Municipal. -----

5 c. Acuerdo 854-2017, referente a creación de plaza de Policía Municipal. Se adjunta Oficio
6 INF-TEC-RH-049-2017 de la licenciada Silvia Salazar Sánchez donde presenta el
7 informe técnico. -----

8 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

9 d. Acuerdo 705-2017 de sesión ordinaria no. 41-2017 del 19 de julio del 2017 referente a
10 nota del señor Miguel Brenes, con respecto a trabajos realizados en parque recreativo
11 Calle Chaves. Se adjunta oficio DDU-144-20 17 suscrito por el ing. Alejandro Villalobos
12 Salas, en el que se refiere a trabajos realizados en el parque recreativo Calle Chaves.

13 (...) Sobre lo anterior, esta Dirección ha emitido criterio en el Oficio DDU-064-2017, en
14 donde ya se indicó que los trabajos realizados fueron realizados estrictamente dentro del
15 predio Municipal para hacer un trabajo para la comunidad. Se aclara que para este tipo de
16 acciones no es necesario o no se acostumbra hacer ninguna notificación a los vecinos, ya
17 que las reparaciones o mantenimientos que se le realizan a los parques son valorados
18 previamente por las asociaciones comunales, o grupos organizados en donde intervienen
19 la mayor cantidad de vecinos. -----

20 También se le ha indicado al Sr. Brenes, que el trabajo consistió en la nivelación del
21 terreno donde se ubicó el Play Ground, haciendo un raspado o corte y que esa acción no le
22 modificó la topografía de su finca, ni tampoco socavo ninguna estructura adyacente de su
23 vivienda, ya que entre el corte y su propiedad se dejó una distancia aproximada el medio
24 metro, condiciones del trabajo que se pueden verificar claramente en sitio. -----

25 En cuanto a la aseveración que hace el Sr. Chaves de que el movimiento de tierra
26 generado por el ente Municipal, le ha afectado la estabilidad de su casa, no podría emitir
27 un criterio absoluto al respecto, ya que en el documento no se aportan pruebas técnicas
28 que sustente dicha aseveración. -----

29 En cuanto a los estudios técnicos, se le debe indicar que la municipalidad no requirió la
30 elaboración de estudios previos para realizar el movimiento de tierra, porque la magnitud

1 de proyecto era relativamente pequeño y solo en la zona donde se trabajó. -----

2 **ACUERDO N. 928-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

3 **Considerando**-----

4 I.-Que se conoce oficio DDU-144-20 17 presentado por la Alcaldía Municipal, en el cual se
5 analiza la nota presentada por el Sr. Miguel A. Brenes Fernández, con respecto a trabajos
6 realizados en el parque recreativo Calle Chaves. -----

7 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 8 1. Remitir al Sr. Miguel A. Brenes Fernández, copia del Oficio DDU-144-20 17 suscrito por
9 el Ing. Alejandro Villalobos Salas, en el que se brinda respuesta a la nota presentada
10 respecto a trabajos realizados en el parque recreativo Calle Chaves. -----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
12 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
13 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

- 14 2. Oficio AM-AJ-090-2017 del Lic. Daniel Pérez Pérez, asesor legal interno referente a
15 denuncia presentada con respecto a un traspaso de nicho aprobado por la Junta
16 administrativa del cementerio, el día 22 de junio del 2017. -----

17 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

- 18 3. Presentación del reporte detallado de Ingresos contables del 31 de julio al 05 de agosto del
19 2017 por parte de la Lic. Irene Azofeifa, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, por un
20 monto de ¢27.718.737.97. -----

21 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
22 Municipal. -----

- 23 4. Oficio DDU-CAMSI-092-20 17 del Ingeniero Ronald Arce, Coordinador de Catastro,
24 referente a usos de suelo Ingresados y Revisados de las semanas del 3 al 14 de julio del
25 2017. -----

26 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

- 27 5. Oficio AM-UTGA-217-2017, de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, referente a los
28 resultados obtenidos con la Eco Romería. -----

29 **ACUERDO N. 929-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

30 **Considerando**-----

1 I.-Que se conoce Oficio AM-UTGA-217-2017, de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez,
2 referente a los resultados obtenidos con la Eco Romería. -----

3 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 4 1. Felicitar a la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, por la iniciativa implementada en pro de
5 la gestión integral de residuos sólidos e instar a continuar con estas acciones que
6 benefician a la Comunidad. -----

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
8 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
9 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

- 10 6. Invitación a las madres del Honorable Concejo Municipal, a participar de concierto el 13
11 de agosto de 2017 a partir de las 3:30 p.m., en la calle al costado sur del Edificio
12 Municipal. -----

13 El Regidor Freddy Vargas Venegas, comenta que es loable la actividad organizada e indica que
14 desde el Concejo municipal de la Administración anterior se había definido que cualquier
15 inversión que se hiciera de este tipo de actos tenía que presentarse al concejo Municipal o al
16 menos a la Comisión de Cultura para ser declarado de interés Cultural, para que se puedan
17 invertir recursos municipales en eso. -----

18 La Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández indica que el monto para la actividad se tomará del
19 código de Protocolarios y Sociales de la Administración. -----

20 El Vicealcalde Marvin Villalobos, indica que no se están tomando fondos de la Comisión de
21 Asuntos Culturales del Programa II. -----

22 La Regidora Luisa Fonseca, comenta que cuando la Comisión de Asuntos Sociales realizó la
23 actividad de la Persona Adulta Mayor, una de las cosas que se le indicó fue tenía que declararse
24 de interés cultural. Manifiesta que le llamó la atención la publicación de la actividad en el
25 Facebook, ya que no lo sabían como Concejo, y si había un acuerdo por qué no pasa de la misma
26 forma, inclusive se indica que van a haber rifas. Manifiesta que no está en contra de la actividad,
27 pero se refiere al procedimiento. -----

28 El Regidor Freddy Vargas Venegas, indica que no es la actividad lo que se cuestiona, sino el
29 procedimiento que desde el Concejo Municipal anterior se definió que tenía que tener un aval de
30 la Comisión de Cultura, y si se cambió hay que derogar el acuerdo, es un procedimiento que está

1 vigente. -----
2 El Vicealcalde Marvin Chaves, indica que es una actividad que se está haciendo a nivel
3 administrativo, no se tiene que declarar de interés cultural para la inversión que se está haciendo.
4 La Regidora Luisa Fonseca, consulta ¿cuál es la diferencia?-----
5 El Vicealcalde Marvin Chaves, manifiesta que hay gastos que los puede hacer la Alcaldía
6 directamente con su presupuesto.-----
7 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que existe el antecedente que señaló el Regidor
8 Freddy Vargas, en cuanto a que eso se acordó en el Concejo en el periodo anterior, el
9 procedimiento está vigente, no se ha modificado, por lo que hay que analizar los criterios de ese
10 acuerdo que existe.-----
11 El Regidor Freddy Vargas, solicita que la Secretaría presente el acuerdo en la próxima Sesión,
12 para analizarlo. -----
13 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, indica que se debe analizar a que se refiere interés
14 cultural, por ejemplo, hay una actividad organizada para el 26 y consulta si esa actividad está
15 declarada de interés cultural. -----
16 La Regidora Luisa Fonseca González, indica que la actividad es una charla con una psicóloga,
17 que está en el plan operativo anual y hay un contenido presupuestario; la actividad de la Alcaldía
18 es diferente y aclara que no es entrar en discusión sobre la actividad, sino sobre el procedimiento.
19 La Alcaldesa Lidieth Hernández, indica que la Administración tiene el contenido presupuestario.
20 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, presenta moción de orden, e indica que respetando el
21 criterio presentado por el Regidor Freddy Vargas sobre el acuerdo del anterior concejo, que no
22 sabemos si existe, se deje que esa actividad se realice y si hay que cambiarlo se hace. -----
23 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que es una cuestión de principios, el punto no es el
24 contenido de la actividad, sino es por qué el Concejo anterior consideró importante establecer las
25 declaratorias de interés cultural. Indica que queda de análisis el tema para revisar el acuerdo y
26 los criterios que se dieron. Se solicita a la Secretaría buscar el acuerdo. -----
27 7. Solicitud de reunión con la Comisión de Hacienda y Presupuesto el próximo viernes
28 11 de agosto del 2017 a las 6:00 pm para revisión de la Estimación Presupuestaria y el Programa 1
29 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que la reunión de la Comisión de Hacienda y
30 Presupuesto se encuentra programada para el 19 de agosto de 2017 y se incluirá la revisión de la

1 estimación presupuestaria del Programa I. -----

2 8. Expone sobre reunión en el aula ecológica, con los vecinos de Calle Huacalillo y
3 Bombacho, en la que un estudiante expuso una tesis sobre un proyecto de Mariposas. Se
4 analizó el tema del centro de acopio y los Vecinos dieron un rotundo no al Proyecto, por
5 lo que se debe tomar una decisión con respecto al Proyecto del Centro de Acopio. Indica
6 que en la próxima Sesión se presentará el informe. -----

7 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISION**-----

8 La Regidora Luisa Fonseca González, convoca reunión de la Condición de la Mujer y de la
9 Comisión de Asuntos Sociales, para el 22 de agosto de 2017. -----

10 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, presenta dictamen del Junta Administrativa del
11 Cementerio. -----

12 ***Tema:*** Atención al acuerdo 577-2017, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°
13 36-2017, del 22 de mayo de 2017. -----

14 **CONSIDERANDO**-----

15 **I.** En cumplimiento del Acuerdo N° 577-2017, la Junta Administrativa del Cementerio
16 Municipal analiza el “Reglamento de Cementerios Municipales del Cantón de San Isidro
17 de Heredia”, el cual fue presentado por la Alcaldía Municipal.-----

18 **II.** De conformidad con el considerando anterior, en Reunión Extraordinaria celebrada el día
19 03 de agosto del presente año la Junta Administrativa del Cementerio Municipal procede
20 con el análisis final del Reglamento anteriormente mencionado y procede a sugerir los
21 siguientes cambios:-----

22 ➤ **Artículo 03: se lee de la siguiente manera:** Artículo 3°-La Junta Administrativa será
23 nombrada por el Concejo Municipal, escogiéndose para su integración a personas de
24 reconocida idoneidad e interesados por el progreso de la comunidad para garantizar el buen
25 desempeño de sus funciones. La Junta deberá estar integrada por 5 miembros, siendo por lo
26 menos uno de ellos regidor. Además, debe considerarse que los miembros que sean
27 nombrados, no tengan entre sí nexos de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de
28 afinidad o consanguinidad inclusive. Habrá quórum para sesionar cuando se encuentren
29 presentes al menos tres de sus miembros, y las decisiones serán tomadas por mayoría simple
30 de votos. -----

- 1 ➤ **Artículo 03: que se modifique de siguiente manera:** Artículo 3°-La Junta Administrativa
2 será nombrada por el Concejo Municipal, escogiéndose para su integración a personas de
3 reconocida idoneidad e interesados por el progreso de la comunidad para garantizar el buen
4 desempeño de sus funciones. La Junta deberá estar integrada por 5 miembros, siendo por lo
5 menos uno de ellos regidor, y **hasta un máximo de cinco asesores con voz pero sin voto.**
6 Además, debe considerarse que los miembros que sean nombrados, no tengan entre sí nexos
7 de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad inclusive.
8 Habrá quórum para sesionar cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, y
9 las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos. -----
- 10 ➤ **Artículo 06: se lee de la siguiente manera:** Artículo 6°- La Junta Administrativa deberá
11 sesionar dos veces al mes ordinariamente y de forma extraordinaria cuando el caso lo
12 requiera. La extraordinaria puede ser convocada por cualquier miembro de la Junta Directiva
13 o el Alcalde o Alcaldesa Municipal, con 24 horas de antelación. -----
- 14 ➤ **Artículo 06: que se modifique de siguiente manera:** Artículo 6°- La Junta Administrativa
15 deberá sesionar **una vez al mes** ordinariamente y de forma extraordinaria cuando el caso lo
16 requiera. La extraordinaria puede ser convocada por cualquier miembro de la Junta Directiva
17 o el Alcalde o Alcaldesa Municipal, con 24 horas de antelación. -----
- 18 ➤ **Artículo 12: se lee de la siguiente manera:** Artículo 12°-Son obligaciones de la Junta: -----
- 19 a) Velar por el buen estado de las instalaciones de los cementerios. -----
- 20 b) Nombrar las comisiones de trabajo que crea necesarias. -----
- 21 c) Organizar eventos que considere necesarios llevar a cabo. -----
- 22 d) Informar semestralmente al Concejo sobre la situación económica financiera. -----
- 23 e) Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un expediente administrativo
24 identificado por el número de bóveda, que debe contar al menos con la siguiente
25 información: -----
- 26 1) Nombre y apellidos del titular, con su número de identificación, o nombre de sociedad
27 mercantil con su cédula jurídica con una copia certificada de la personería jurídica. -----
- 28 2) Identificación de la parcela con cantidad de nichos, lo cual deberá estar ligado con el
29 mapa que se mantenga de las parcelas en que se dividen los cementerios. -----
- 30 3) Fecha de adjudicación del derecho, con número de contrato. -----

- 1 4) En caso de traspasos debe incluirse los datos específicos sobre el nuevo arrendatario.-----
- 2 5) Inhumaciones, exhumaciones, traslados y cualquier otra incidencia que ocurra en la
- 3 parcela. -----
- 4 6) En los casos que corresponda, incluir los datos del occiso inhumado en cada bóveda,
- 5 fecha de sepultura y número de nicho. -----
- 6 f) Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un control al día y en forma
- 7 ordenada, del registro de bóvedas y nichos, el mapa que contenga la división del terreno
- 8 en parcelas, así como un registro diario de inhumaciones, exhumaciones, traslados y
- 9 cualquier otra incidencia que ocurra en los cementerios. De la información contenida en
- 10 tales registros, deberá remitirse un informe resumen a la Junta Administrativa cada tres
- 11 meses para su conocimiento y observaciones de ser necesario. -----
- 12 g) Revisar la sostenibilidad financiera del servicio, y proponer a quien corresponda
- 13 modificaciones para que el mismo sea sostenible y nunca deficitario. -----
- 14 h) Definir las características de las estructuras que se realicen en el cementerio. -----
- 15 i) Que debe incluir el registro: -----

16 **Artículo 12: que se modifique de siguiente manera:** Artículo 12°-Son obligaciones de la Junta:

- 17 a) Velar por el buen estado de las instalaciones de los cementerios. -----
- 18 b) Nombrar las comisiones de trabajo que crea necesarias. -----
- 19 c) Organizar eventos que considere necesarios llevar a cabo. -----
- 20 d) Informar semestralmente al Concejo sobre la situación económica financiera. -----
- 21 e) Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un expediente administrativo
- 22 identificado por el número de bóveda, que debe contar al menos con la siguiente
- 23 información: -----
- 24 1) Nombre y apellidos del titular, con su número de identificación, o nombre de sociedad
- 25 mercantil con su cédula jurídica con una copia certificada de la personería jurídica. -----
- 26 2) Identificación de la parcela con cantidad de nichos, lo cual deberá estar ligado con el
- 27 mapa que se mantenga de las parcelas en que se dividen los cementerios.. -----
- 28 3) Fecha de adjudicación del derecho, con número de contrato. -----
- 29 4) En caso de traspasos debe incluirse los datos específicos sobre el nuevo arrendatario. -----

- 1 5) Inhumaciones, exhumaciones, traslados y cualquier otra incidencia que ocurra en la
2 parcela. -----
3 6) En los casos que corresponda, incluir los datos del occiso inhumado en cada bóveda,
4 fecha de sepultura y número de nicho. -----
5 7) Se llevará un registro mediante un libro de actas legalizado donde se registrarán todos los
6 puntos anteriores y será custodiado por un miembro de la Junta Administrativa del
7 Cementerio Municipal. -----
8 f) Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un control al día y en forma
9 ordenada, del registro de bóvedas y nichos, el mapa que contenga la división del terreno
10 en parcelas, así como un registro diario de inhumaciones, exhumaciones, traslados y
11 cualquier otra incidencia que ocurra en los cementerios. De la información contenida en
12 tales registros, deberá remitirse un informe resumen a la Junta Administrativa cada tres
13 meses para su conocimiento y observaciones de ser necesario. -----
14 g) Revisar la sostenibilidad financiera del servicio, y proponer a quien corresponda
15 modificaciones para que el mismo sea sostenible y nunca deficitario. -----
16 h) Definir las características de las estructuras que se realicen en el cementerio. -----

17 **POR TANTO**-----

18 Junta Administrativa del Cementerio Municipal de San Isidro respetuosamente recomienda al
19 Concejo Municipal: -----

- 20 1. Aprobar el Reglamento de Cementerios Municipales del Cantón de San Isidro de Heredia
21 con los cambios sugeridos en el considerando número dos. -----

22 Que sea remitido a la Administración Municipal para lo que corresponda-----

23 **ACUERDO N. 930-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

24 **Considerando**-----

25 Que se conoce dictamen de la Junta Administrativa del Cementerio, en el que se analiza el
26 “Reglamento de Cementerios Municipales del Cantón de San Isidro de Heredia” -----

27 **Por tanto**, este concejo Municipal acuerda: -----

28 Avalar el dictamen de la Junta Administrativa del Cementerio y remitir a la Alcaldesa Municipal
29 las observaciones realizadas al Reglamento de Cementerios Municipales del Cantón de San Isidro
30 de Heredia, con el fin que el Departamento legal, realice las incorporaciones correspondientes y

- 1 se remita el documento final a este Concejo Municipal. -----
- 2 ➤ **Artículo 03: se lee de la siguiente manera:** Artículo 3°-La Junta Administrativa será
3 nombrada por el Concejo Municipal, escogiéndose para su integración a personas de
4 reconocida idoneidad e interesados por el progreso de la comunidad para garantizar el buen
5 desempeño de sus funciones. La Junta deberá estar integrada por 5 miembros, siendo por lo
6 menos uno de ellos regidor. Además, debe considerarse que los miembros que sean
7 nombrados, no tengan entre sí nexos de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de
8 afinidad o consanguinidad inclusive. Habrá quórum para sesionar cuando se encuentren
9 presentes al menos tres de sus miembros, y las decisiones serán tomadas por mayoría simple
10 de votos. -----
- 11 ➤ **Artículo 03: que se modifique de siguiente manera:** Artículo 3°-La Junta Administrativa
12 será nombrada por el Concejo Municipal, escogiéndose para su integración a personas de
13 reconocida idoneidad e interesados por el progreso de la comunidad para garantizar el buen
14 desempeño de sus funciones. La Junta deberá estar integrada por 5 miembros, siendo por lo
15 menos uno de ellos regidor, y **hasta un máximo de cinco asesores con voz pero sin voto.**
16 Además, debe considerarse que los miembros que sean nombrados, no tengan entre sí nexos
17 de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad inclusive.
18 Habrá quórum para sesionar cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, y
19 las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos. -----
- 20 ➤ **Artículo 06: se lee de la siguiente manera:** Artículo 6°- La Junta Administrativa deberá
21 sesionar dos veces al mes ordinariamente y de forma extraordinaria cuando el caso lo
22 requiera. La extraordinaria puede ser convocada por cualquier miembro de la Junta Directiva
23 o el Alcalde o Alcaldesa Municipal, con 24 horas de antelación. -----
- 24 ➤ **Artículo 06: que se modifique de siguiente manera:** Artículo 6°- La Junta Administrativa
25 deberá sesionar **una vez al mes** ordinariamente y de forma extraordinaria cuando el caso lo
26 requiera. La extraordinaria puede ser convocada por cualquier miembro de la Junta Directiva
27 o el Alcalde o Alcaldesa Municipal, con 24 horas de antelación. -----
- 28 ➤ **Artículo 12: se lee de la siguiente manera:** Artículo 12°-Son obligaciones de la Junta:-----
- 29 a. Velar por el buen estado de las instalaciones de los cementerios. -----
- 30 b. Nombrar las comisiones de trabajo que crea necesarias. -----

- 1 c. Organizar eventos que considere necesarios llevar a cabo. -----
- 2 d. Informar semestralmente al Concejo sobre la situación económica financiera. -----
- 3 e. Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un expediente administrativo
- 4 identificado por el número de bóveda, que debe contar al menos con la siguiente
- 5 información: -----
- 6 1) Nombre y apellidos del titular, con su número de identificación, o nombre de sociedad
- 7 mercantil con su cédula jurídica con una copia certificada de la personería jurídica. -----
- 8 2) Identificación de la parcela con cantidad de nichos, lo cual deberá estar ligado con el
- 9 mapa que se mantenga de las parcelas en que se dividen los cementerios.-----
- 10 3) Fecha de adjudicación del derecho, con número de contrato. -----
- 11 4) En caso de traspasos debe incluirse los datos específicos sobre el nuevo arrendatario.-----
- 12 5) Inhumaciones, exhumaciones, traslados y cualquier otra incidencia que ocurra en la
- 13 parcela. -----
- 14 6) En los casos que corresponda, incluir los datos del occiso inhumado en cada bóveda,
- 15 fecha de sepultura y número de nicho. -----
- 16 f) Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un control al día y en forma
- 17 ordenada, del registro de bóvedas y nichos, el mapa que contenga la división del
- 18 terreno en parcelas, así como un registro diario de inhumaciones, exhumaciones,
- 19 traslados y cualquier otra incidencia que ocurra en los cementerios. De la información
- 20 contenida en tales registros, deberá remitirse un informe resumen a la Junta
- 21 Administrativa cada tres meses para su conocimiento y observaciones de ser
- 22 necesario. -----
- 23 g) Revisar la sostenibilidad financiera del servicio, y proponer a quien corresponda
- 24 modificaciones para que el mismo sea sostenible y nunca deficitario. -----
- 25 h) Definir las características de las estructuras que se realicen en el cementerio. -----
- 26 i) Que debe incluir el registro: -----
- 27 **Artículo 12: que se modifique de siguiente manera:** Artículo 12º-Son obligaciones de la Junta:
- 28 a. Velar por el buen estado de las instalaciones de los cementerios. -----
- 29 b. Nombrar las comisiones de trabajo que crea necesarias. -----
- 30 c. Organizar eventos que considere necesarios llevar a cabo. -----

- d. Informar semestralmente al Concejo sobre la situación económica financiera. -----
- e. Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un expediente administrativo identificado por el número de bóveda, que debe contar al menos con la siguiente información: -----
 - 1) Nombre y apellidos del titular, con su número de identificación, o nombre de sociedad mercantil con su cédula jurídica con una copia certificada de la personería jurídica. -----
 - 2) Identificación de la parcela con cantidad de nichos, lo cual deberá estar ligado con el mapa que se mantenga de las parcelas en que se dividen los cementerios.-----
 - 3) Fecha de adjudicación del derecho, con número de contrato. -----
 - 4) En caso de traspasos debe incluirse los datos específicos sobre el nuevo arrendatario.-----
 - 5) Inhumaciones, exhumaciones, traslados y cualquier otra incidencia que ocurra en la parcela. -----
 - 6) En los casos que corresponda, incluir los datos del occiso inhumado en cada bóveda, fecha de sepultura y número de nicho. -----
 - 7) Se llevará un registro mediante un libro de actas legalizado donde se registrarán todos los puntos anteriores y será custodiado por un miembro de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal. -----
- f) Llevar con apoyo del funcionario municipal respectivo, un control al día y en forma ordenada, del registro de bóvedas y nichos, el mapa que contenga la división del terreno en parcelas, así como un registro diario de inhumaciones, exhumaciones, traslados y cualquier otra incidencia que ocurra en los cementerios. De la información contenida en tales registros, deberá remitirse un informe resumen a la Junta Administrativa cada tres meses para su conocimiento y observaciones de ser necesario. -----
- g) Revisar la sostenibilidad financiera del servicio, y proponer a quien corresponda modificaciones para que el mismo sea sostenible y nunca deficitario. -----
- h) Definir las características de las estructuras que se realicen en el cementerio. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

Se declara acuerdo por unanimidad. -----

ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

1 **V.1. Informe de Presidencia**-----

2 Indica la Presidenta Elvira Yglesias, que el informe de los cambios el Plan de Desarrollo
3 Municipal está en proceso y que los informes de auditoría continúan en análisis. -----

4 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma el Oficio DDU-CAMSI-089-2017 del Ingeniero
5 Ronald Arce, Coordinador de Catastro Municipal, referente a construcciones en propiedad del
6 señor Gerardo Meléndez. -----

7 **ACUERDO N. 931-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
8 Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, con fundamento en el artículo 40
9 del Código Municipal, se convoque al Ing. Ronald Arce Villalobos, Encargado de Catastro a
10 Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2017, con el fin que exponga con respecto a las viviendas
11 construidas en propiedad del Sr. Gerardo Meléndez, específicamente: 1) ¿Cómo se inició el
12 proceso de permisos de construcción?, 2) Regulación sobre acceso a la propiedad, 3) Aplicación y
13 cumplimiento del Plan Regulador, 4) Cantidad de derechos en que se divide la propiedad. Se
14 dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
15 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 La Presidenta Elvira Yglesias Mora retoma el Oficio AM-AJ-037-2017 del licenciado Daniel
18 Pérez Pérez, donde expone su criterio sobre la firma del Convenio de Cooperación para la
19 Implementación de un Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la
20 Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

21 **ACUERDO N. 932-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

22 **Considerando**-----

23 **I.-** Que la Alcaldía Municipal presentó mediante Oficio AM-AJ-037-2017, del Lic. Daniel Pérez
24 Pérez, Asesor Legal Interno, el criterio legal referente al Convenio de Cooperación para la
25 Implementación de un Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la
26 Municipalidad San Isidro de Heredia, del que se concluye: -----

27 *A partir de las valoraciones jurídicas que se llevaron a cabo, considera esta Asesoría*
28 *Legal, que el “Convenio de Cooperación para la Implementación de un Sistema de*
29 *Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Isidro de*
30 *Heredia”, se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y las facultades de suscripción de*

1 *acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local. A*
2 *pesar de ello, se considera importante que previo a la suscripción del convenio, se*
3 *verifique la capacidad financiera de la Municipalidad, para hacer frente a las*
4 *obligaciones que derivarían del mismo, que si bien no se encuentra cuantificadas*
5 *económicamente en su redacción, se desprenden esencialmente de la cláusula segunda.*

6 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

- 7 1. Aprobar el Convenio de Cooperación para la Implementación de un Sistema de Video
8 Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad San Isidro de
9 Heredia. -----

10 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE
11 VIDEO VIGILANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA
12 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

13 Nosotros La Municipalidad del Cantón de San Isidro de Heredia, cédula jurídica número 3-014-
14 042093, representada en este acto por Lidieth Hernández González, casada, Médico, vecina de
15 San Isidro de Heredia, portador del documento de identidad número 4-0150-0657; en calidad de
16 Alcaldesa Municipal de [a Municipalidad de San Isidro de Heredia, elegida mediante elección
17 popular realizada el 25 de febrero de 2016, para el periodo del 01 de mayo de 2016 al 30 abril de
18 2020, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 81 del 28 de abril del
19 año 2016, en Adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y el Ministerio de Seguridad Pública, cédula
20 jurídica dos- uno cero cero - cuatro dos cero uno uno - cero tres, representada por GUSTAVO
21 MATA VEGA, mayor, casado, Abogado, vecino de Turrialba, con cédula de identidad número
22 tres- doscientos sesenta y dos- ciento catorce; Ministro Titular de esa cartera según acuerdo de la
23 Presidencia número XXXXX del XXXX, publicado en la Gaceta XX del XX, en adelante "El
24 Ministerio", acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, la cual se registrá por las
25 siguientes cláusulas:-----

26 ANTECEDENTES: -----

- 27 I. Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Ministerio de Seguridad Pública
28 suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento y
29 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, el cual se encuentra vigente.-----

30 -----

- 1 II. Que en la Cláusula primera del Convenio citado, se establece como objeto del Convenio, (...)
2 la cooperación mutua entre las partes, acorde con sus competencias y funciones, para el
3 mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Cantón de San Isidro de
4 Heredia, en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes".-----
- 5 III. Que la Municipalidad, en su condición de gobierno local administrador de los intereses de
6 los vecinos de su jurisdicción, considera necesario realizar esfuerzos tendentes a solventar
7 la creciente demanda de seguridad ciudadana, fortalecer la política policial que se ha venido
8 desarrollando, con el propósito de resolver los problemas de inseguridad ciudadana que
9 afectan a la comunidad.-----
- 10 IV. Que con base en el acuerdo No.932-2017 - de la sesión 52-2017 de fecha 07 de julio de
11 2017, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, aprueba el: "Convenio de
12 Cooperación para la Implementación de un Sistema de Video vigilancia entre el Ministerio
13 de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia".-----
- 14 V. Que de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco Interinstitucional suscrito
15 entre las partes, y con lo estipulado en los numerales 4 inciso f y 7 del Código Municipal, y
16 artículos 28 inciso h), 103 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública,
17 acordamos celebrar el presente convenio de cooperación, el cual queda sujeto a la legislación
18 vigente y a las siguientes estipulaciones: -----
- 19 **PRIMERO: DEL OBJETO**-----
- 20 El propósito del presente convenio es lograr una mayor coordinación y mutua colaboración entre
21 la Municipalidad y el Ministerio, en cuanto a la atención de la seguridad de los habitantes del
22 cantón de San Isidro de Heredia, para tal efecto la Municipalidad dotará a la unidad policial de la
23 Dirección General de la Fuerza Pública destacada en este cantón, de instalaciones apropiadas
24 para un centro de monitoreo (CCTV), equipo de tecnología apropiada como el sistema de
25 grabación digital, cámaras tipo domo y tipo fija para monitoreo en sitios como parques y vías
26 públicas, de conformidad con las especificaciones que indique la Dirección de Tecnologías de
27 Información del Ministerio de Seguridad Pública. Al iniciar el proyecto, se colocarán XXX
28 cámaras externas tipo domo ó XX cámaras tipo fija externas, cantidad que se incrementará
29 paulatinamente, durante la vigencia del convenio, mediante actas que formarán parte del presente
30 convenio. -----

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD SE OBLIGA A LO SIGUIENTE-----

1. Incluir, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, en sus presupuestos ordinario y/o extraordinario los recursos necesarios para el fortalecimiento del programa de seguridad conjunta establecido es este Convenio, que permitan la adquisición e instalación de dispositivos, programación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia, equipo de radiocomunicación y otros gastos para mejorar la calidad de la labor policial en el cantón de San Isidro de Heredia. Los activos que se adquieran al amparo de este convenio, con presupuesto de la Municipalidad, son propiedad de esta, y no podrán ser cedidos, donados prestados o traspasados por el Ministerio a ninguna persona física y/o jurídica.-----
2. Entregar al personal del Centro de Control, los suministros de oficina básicos, para atender adecuadamente sus funciones. -----
3. Brindar el mantenimiento periódico requerido a la oficina del Centro de Control. -----
4. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo empleado en la oficina del Centro de Control, así como al equipo instalado en sitios externos a las instalaciones municipales. -----
5. Realizar las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional de Seguros, a efecto de adquirir y sufragar el costo económico de la respectiva póliza de seguros para el equipo a instalar. -----

TERCERO: EL MINISTERIO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE-----

- a. Prestar asesoría a la Municipalidad, para definir las especificaciones técnicas de los equipos que conforman el sistema de video vigilancia, así como para la instalación de los equipos ubicados en el centro de control y sitios externos.-----
- b. Proveer el personal idóneo para el monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas al día y trescientos sesenta y cinco días al año, así como los policías requeridos para las áreas monitoreadas, que permitan dar respuesta oportuna ante los hechos delictivos reales o potenciales.-----
- c. Colaborar con las instrucciones de necesidades varias para la eficiente realización del proyecto. -----
- d. Dar un uso adecuado al mobiliario, equipo y demás bienes que la municipalidad aporte como contraparte de este convenio. -----

- 1 e. Intercambiar información con la Municipalidad, sobre temas relativos a la seguridad de
2 los habitantes de este cantón. -----
- 3 f. Prestar asesoría a la Municipalidad, para definir las especificaciones técnicas de los
4 equipos que conformarán las etapas siguientes del Sistema de Video vigilancia para su
5 instalación. -----
- 6 g. Responder por los daños causados al sistema de video vigilancia por el mal uso, previo
7 proceso de investigación que realizará la Municipalidad. -----

8 **CUARTO: DE LA CONFIDENCIALIDAD**-----

9 Queda totalmente prohibido a los personeros de ambas instituciones un uso distinto al que están
10 destinados, de los equipos de monitoreo. Por tanto, cada institución será responsable de tomar las
11 medidas disciplinarias y legales que corresponda de conformidad al ordenamiento jurídico, en
12 caso de violar dicho compromiso. -----

13 **QUINTO: DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

14 Para el control de la ejecución del presente convenio, por parte del Ministerio, será el que
15 designe la Dirección General de la Fuerza Pública, y por parte de La Municipalidad será el
16 -----, sin perjuicio de designar otras personas en momento posterior. En caso de que deba
17 sustituirse alguno de ellos, las partes lo comunicarán por escrito con la antelación debida.-----

18 **SEXTO: DEL PLAZO DE VIGENCIA**-----

19 Que al tenor del numeral 3 inciso 6 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de
20 la Administración Pública, Resolución No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de
21 octubre del 2007 emitida por la Contraloría General de la República, el presente convenio cuenta
22 con la aprobación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y de la Asesoría
23 Jurídica de la Municipalidad, y tiene un plazo de diez años a partir de su firma, pudiendo
24 prorrogarse de común acuerdo, por tres períodos iguales y consecutivos, siempre que las partes
25 firmantes no manifiesten su deseo de darlo por terminado con al menos un mes de anterioridad a
26 su vencimiento y dentro del plazo del convenio marco. Igualmente, en aquellos casos que por
27 razones de interés público, caso fortuito, o fuerza mayor debidamente acreditada, alguna de las
28 partes deba ponerle fin de manera anticipada, podrá efectuarlo mediante la justificación correspondiente y
29 con una antelación de al menos un mes. -----

30 Las actividades que se encuentren en ejecución en el momento de rescisión del convenio, continuarán

1 desarrollándose hasta su normal conclusión. -----

2 En caso de incumplimiento de este Convenio sin causa justificada, la parte perjudicada se reserva el
3 derecho de resolver el presente acuerdo, sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de un eventual
4 reclamo por concepto de daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.-----

5 **SETIMO: DE LA ESTIMACIÓN**-----

6 Por su naturaleza y por la estimación de costos y erogación de ambas instituciones, el presente convenio
7 es de cuantía inestimable y se encuentra exento de pago de especies fiscales para ambas partes. -----

8 Estando conformes ambas partes, lo firmamos en duplicado en la ciudad
9 de-----, las-----

10 Lidieth Hernández González Luis Gustavo Mata Vega

11 Alcaldesa Ministro de Seguridad Pública

12 Municipal de San Isidro de Heredia-----

13 Lic. Daniel Pérez Pérez-----

14 VB Asesoría Jurídica, Municipalidad-----

15 Lic.VB Asesoría Jurídica, MSP-----

16 2. Queda bajo responsabilidad de la Administración Municipal verificar la capacidad financiera de la
17 Municipalidad, para hacer frente a las obligaciones que derivarían del Convenio, que si bien no se
18 encuentra cuantificadas económicamente en su redacción, se desprenden esencialmente de la
19 cláusula segunda. -----

20 3. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para lo que
21 corresponda, -----

22 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias
23 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
24 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

25 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma el Oficio DDU-CAMSI-090-2017 del Ing. Ronald Arce,
26 referente a solicitud del señor Diego Arturo Zúñiga Villalobos en la que solicita acogerse a procedimiento
27 vía excepción al plan regulador de la escritura de la propiedad que heredaran él y su hermano. -----

28 La finca a la que hace mención el señor Zúñiga corresponde a su propiedad ubicada 200 m
29 sur del Gimnasio del Colegio de San Isidro. -----

30 Esta finca está inscrita con el Folio Real: 4 196193 - 001 Y 002 a nombre de Diego Arturo

1 y José Israel; ambos Zúñiga Villalobos. Tiene su acceso por medio de servidumbre agrícola.
2 El área corresponde a 7168.88 m2. -----

3 Con lo anterior se puede establecer que corresponde a una finca denominada de uso agrícola,
4 y que se generó a partir de una división de propiedad por medio de servidumbre agrícola.

5 El área mínima para una parcela agrícola es de 7000 m2. -----
6 Por lo cual una posible división de los 2 derechos de los hermanos Zúñiga para constituir 2
7 propiedades independientes de 3584.44m2 no es posible, por tratarse la finca madre de una
8 parcela agrícola cuya área mínima es de 7 000 m2. -----

9 **ACUERDO N. 933-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

10 **Considerando**-----

11 I.-Que se conoce oficio DDU-CAMSI-090-2017 del Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de
12 Catastro, referente a solicitud del señor Diego Arturo Zúñiga Villalobos en la que solicita acogerse a
13 procedimiento vía excepción al plan regulador de la escritura de la propiedad que heredaran él y su
14 hermano. -----

15 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1. Remitir al Sr. Diego Arturo Zúñiga Villalobos, copia del Oficio DDU-CAMSI-090-2017 suscrito por
17 el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, en el que se brinda respuesta a la nota
18 presentada en la que solicita acogerse a procedimiento vía excepción al plan regulador de la escritura
19 de la propiedad que heredará, lo cual no es posible, por tratarse la finca madre de una parcela agrícola
20 cuya área mínima es de 7 000 m2. -----

21 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias
22 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
23 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

24 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, informa que la Junta de Salud invita a reunión informativa sobre el
25 Proyecto de Construcción de Área de Salud, a realizarse el 16 de agosto a las 7:00 p.m.
26 en el edificio de la Asociación de Desarrollo de San Isidro. -----

27 **V-2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

28 Regidor Manuel Rodríguez Segura, recuerda la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a
29 realizarse el 19 de agosto a las 10:00 a.m. Solicita a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
30 se convoque a la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora de Presupuesto. -----

1 **ACUERDO N. 934-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
 2 Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, con fundamento en el artículo 40
 3 y 49 del Código Municipal, se convoque a la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, a reunión con la
 4 Comisión de Hacienda, el 19 de agosto de 2017, a las 10:00 a.m. Siendo avalado por cinco
 5 Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras
 6 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
 7 **unanimidad.** -----

8 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, felicita al Concejo de Distrito de San Francisco por la
 9 actividad de feria de salud realizada, así como la actividad organizada por el comité Cantonal de
 10 Deportes el fin de semana. -----

11 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, se une a la felicitación realizada por la organización de
 12 las actividades en el distrito de San Francisco y de San Isidro. -----

13 El Síndico Luis Acuña Cerdas, convoca a reunión de la Comisión Especial de Deportes, el
 14 viernes 11 de agosto, a las 7:00 p.m. -----

15 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal, indica que conversó con el Lic. Daniel Pérez, quien está
 16 realizando un informe legal, con respecto al quorum del Comité Cantonal de la Personal Joven, el
 17 cual aparentemente puede trabajar con el quorum funcional. -----

18 El Regidor Freddy Vargas, manifiesta que en las publicaciones realizadas en periódicos, en la
 19 noticia del Medallero de los Juegos Nacionales, San Isidro no sale en la lista de los Cantones que
 20 obtuvieron medallas, situación a la que hay que prestar atención ya que se invierten recursos y no
 21 se vieron resultados. -----

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Cincuenta y dos - dos
 24 mil diecisiete, del siete de agosto de dos mil diecisiete, al ser las veinte horas y cincuenta y cinco
 25 minutos. -----

26

27

28

29

30

 Firma de Secretaria Municipal

 Firma de Presidente Municipal